



INFORME DE SUPERVISIÓN FAVORABLE	
Orden de supervisión nº 1	
Nombre del proyecto: "Mejora del firme y drenaje de la carretera FV-10 PKS 30,500 al 35,350".	
Lugar de ejecución: carretera FV-10	
Autor del proyecto: Antonio K. Carreño Peña. Titulación : I.T.O.P	
Autores del anexo: Ronald Peñate Caballero y Antonio Ridruejo Temes Titulación: Ingenieros Caminos Canales y Puertos	
Fecha de redacción: Marzo 2017	
Informe de supervisión nº 1 que se emite sobre este proyecto.	
Tipo de obra (Art. 232 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público): Obras de conservación y mantenimiento.	
Plazo de ejecución: 4 meses	
1.- Presupuesto de ejecución material: 806.513,40€ 2.- Gastos Generales (13%): 104.846,74 € 3.- Beneficio industrial 6% : 48.390,80€ 4.- <u>Presupuesto ejecución por contrata</u> : 959.750,94€ IGIC: 7% aplicable: 67.182,57€ 5.- Presupuesto base de licitación (Art.100 LCSP): 1.026.933,51€ 6.- Valor estimado del contrato (Art.101 LCSP): 959.750,94€ (excluido I.G.I.C).	
Clasificación del contratista: Grupo G) subgrupo 4(Viales con firmes de mezclas bituminosas) y Grupo C) subgrupo 2 (Estructuras de fábrica u hormigones)	

DOCUMENTOS	PRECEPTIVO	CONSTA
Estudio de seguridad y salud	SI	SI
Documento ambiental	SI	SI
Proyecto de instalaciones	NO	NO
Relación de propietarios de los terrenos afectados	SI	SI
Estudio Servicios Afectados	NO	NO
Estudio geotécnico	SI	SI
Fórmula de revisión de precios	NO	NO
Estudio de tratamiento de residuos	SI	SI

Nota: El técnico que suscribe no se hace responsable de los posibles errores materiales que puedan existir en el proyecto y que no se pueden comprobar al ejecutarse con programas informáticos como pueden ser cálculos de volúmenes que produzcan desviaciones significativas en el presupuesto o defectos e insuficiencias técnicas que puedan ocasionar daños y perjuicios durante la ejecución y explotación de las obras, siendo responsabilidad exclusiva del proyectista (art. 315 Ley 9/2017 de contratos Sector Público).

El técnico que suscribe el presente informe, en aplicación del artículo 235 de la Ley 9/2017 de contratos del sector Público "supervisión de proyectos" declara:

- Que la obra definida en el proyecto cumple la función para la que ha sido proyectada y satisface las necesidades determinadas por esta Administración.



- Que la solución técnica propuesta está debidamente justificada y es viable.
- Que los precios unitarios y de las unidades de obra son adecuados al mercado.
- Que consta estudio geotécnico en relación con la ejecución del marco armado en el Barranco del Jable.
- Que los documentos que integran el proyecto son los adecuados a la naturaleza y fines de la obra.
- Que las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica aplicada es adecuada para este tipo de proyecto.
- Consta anejo de expropiaciones y adenda por ocupación temporal de terrenos para la ejecución del desvío provisional de la carretera FV-10.
- Que consta diligencia emitida por el redactor del proyecto de fecha 7 de junio de 2018 en el que informa lo siguiente:

"Con motivo de la tramitación del expediente de obra correspondiente al proyecto "Mejora del firme de la carretera FV-10 entre los PP.KK 30+500 Y 35+530" redactado en marzo de 2017 y a consecuencia de la entrada en vigor de nueva legislación en el periodo de tramitación del expediente , se tiene a bien informar lo siguiente:

- La entrada en vigor de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias, que deroga a la Ley La Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, no afecta ni al contenido ni a la valoración establecida en el documento ambiental del Proyecto después de analizada la misma.

- La entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que deroga el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no afecta en cuanto al contenido u objeto del proyecto.

Conclusión:

El cambio de las leyes no afecta al contenido u objeto del proyecto. Por tanto, el articulado que hace referencia a las leyes derogadas, se entenderá que será referido a lo estipulado para el mismo concepto en las Leyes que han entrado en vigor, Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público".

- Los documentos se han vuelto a firmar en fecha noviembre de 2018 ya que en el trámite de supervisión se han introducido una serie de correcciones que han supuesto entre otras cuestiones un aumento en el presupuesto de la obra.
- El presupuesto base de licitación excluido el I.G.I.C es superior a 500.000€, y la ejecución de las obras pueden conllevar problemas de estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra por lo que este informe tiene carácter vinculante.

Por lo expuesto, este técnico considera que el proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y por su reglamento en vigor.

En Puerto del Rosario a 16 de noviembre de 2018

Fdo.: Tomás Quesada de Saá
Jefe del Servicio de Carreteras

